

Valparaíso, 16 de agosto de 2016

Registro de Valores N° 129

Señor
Superintendente de Valores y Seguros
Santiago

Ref.: HECHO ESENCIAL

Señor Superintendente:

Conforme a lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y a lo indicado en la Sección II, punto 2.2, de la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, adjuntamos hecho esencial debidamente suscrito por el Gerente General

Sin más, les saluda muy atentamente,

COMPAÑÍA MARÍTIMA CHILENA S.A.



Marcelo Ramos
Gerente General

cc. Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, Santiago
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, Santiago
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores, Valparaíso
Archivo

HECHO ESENCIAL

IDENTIFICACION DEL EMISOR:

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE VALORES N°	129
CIIU	712
RUT	90.596.000-8
RAZON SOCIAL	COMPAÑIA MARITIMA CHILENA S.A.
NOMBRE DE FANTASIA	CMC
DOMICIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO	URRIOLA 87, PISO 4
TELEFONO	322556344
CASILLA	1410
CIUDAD	VALPARAISO
REGION	5

La presente comunicación se hace en virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y que trata de un hecho esencial respecto de la sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos; como asimismo considerando la Sección II, punto 2.2, de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

HECHO ESENCIAL

En el día de hoy, 16 de agosto, se llevó a efecto la Quincuagésima Junta Extraordinaria de Accionistas de esta sociedad, en donde, en lo sustancial, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Se acordó constitución en prenda de acciones de propiedad de CMC en la sociedad liberiana Angol Navigation Ltd. en favor del Banco alemán Norddeutsche Landesbank Girozentrale ("NORD/LB") para garantizar las obligaciones de la mencionada sociedad liberiana, en virtud de un contrato de crédito celebrado con el referido banco.
2. Se acordó la capitalización de las pérdidas acumuladas y las reservas patrimoniales.
3. Se acordó la modificación de los Estatutos de la sociedad reemplazando el Artículo 5°, a objeto de reflejar la capitalización aprobada en punto 2.



Marcelo Ramos
Gerente General

Valparaíso, 16 de agosto de 2016